

ENVIO MENSAJE DE DATOS ART. 201 CPACA ESTADO 04 DEL 25 01 2022

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mar 25/01/2022 8:12 AM

Para: DIEGO FERNANDO BERNAL OSORIO <diegobernal@emssanar.org.co>; Tutelas RVC <tutelasrvc@emssanar.org.co>; joserevelo@emssanar.org.co <joserevelo@emssanar.org.co>; carlosy07@hotmail.com <carlosy07@hotmail.com>; ayudasjuridicasrc7@hotmail.com <ayudasjuridicasrc7@hotmail.com>; Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>; claudia.diaz@mindefensa.gov.co <claudia.diaz@mindefensa.gov.co>; palaciosjhonny@hotmail.com <palaciosjhonny@hotmail.com>; Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>; mdn popayan <mdnpopayan@hotmail.com>; florezgabo <florezgabo@hotmail.com>; claudia.diaz@mindefensa.gov.co <claudia.diaz@mindefensa.gov.co>; maiamayam@gmail.com <maiamayam@gmail.com>; july05roya@hotmail.com <july05roya@hotmail.com>; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; luisangulomosquera@yahoo.es <luisangulomosquera@yahoo.es>; jeylindayan@hotmail.com <jeylindayan@hotmail.com>; oscar1121@hotmail.com <oscar1121@hotmail.com>; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 23 archivos adjuntos (6 MB)

estado04.pdf; estadoescritural04.pdf; ProvidenciasEstado04.pdf; 2009 00394 GUILLERMO QUIÑONEZ YANDI - EMSSANAR SAS Auto Interlocutorio .pdf; 2014 00389 REDI MANUEL MONTENEGRO-EJERCITO AutoObedecimiento.pdf; 2016 00216 NREDE JAIME ALIRI MUÑOZ-EJERCITO Requerimiento Previo.pdf; 2016 00285 REDI JHONFREDDY SVARONA-FISCALIA AutoConcedeApelacion.pdf; 2016 00288 REDI LUCEY MIVELASCOMESA-FISCALIA AutoConcedeApelacion.pdf; 2016 00334 REDE GRISEL DINA-MIN EDUCACION AutoObedecimiento.pdf; 2017 00189 DIEGO FERNANDO RUIZ Y O. vs DIAN - traslado de pruebas - alegatos.pdf; 2017 00245 REDI ALEXANDRA PERDOMO EJERCITO AutoResuelveRecurso.pdf; 2017 00261 00 NUBIA PRIETO - HFPS AutoSaneamientoProcesoIncorporaDocumentosFijaFechaAP.pdf; 2017 00278 REDI - JHON JAIRO GUERRERO Y O. vs HSLV Y O. - desisimiento de llamamiento en gtia..pdf; 2018 00258 REDI OSCAR MANUEL VALENCIA OCORO -REGISTRADURIA - No da trámite a recurso.pdf; 2019 00126 NREDE MARIALBUSTAMANTE-SENA AutoObedecimientoAdmiteDemanda.pdf; 2019-00119 - MIGUEL ALCIDES RUANO- POLICIA NACIONAL -TRASLADO PRUEBAS Y ALEGATOS.pdf; 2020 78 EDUAR ROJAS QUIROZ vs EJERCITO - traslado de prueba - alegatos.pdf; 2020-00147 - EDUAIME GAITAN PATIÑO - EJERCITO NACIONAL -TRASLADO PRUEBAS Y ALEGATOS.pdf; 2021 00077 REDE FANNY PIPICANO CERON AutoResuelveSolicitud.pdf; 2021 00159 EJECUTIVO WILMAR VELEZ Y OTROS - ESE NORTE 2 - CONCEDE APELACIÓN.pdf; 2021 00215 .pdf; 2021 00226 NREDE JANETH QUIÑONES LOPEZ.FISCALIA AutoDeclaralmpedimento.pdf; 201900266-REDE-RUTH EUGENIA MAZABUEL - UGPP- FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL.pdf;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, se remite MENSAJE DE DATOS contentivo de las **providencias notificadas en el ESTADO 04 de 25 de enero de 2022** publicado en la página Web de la Rama Judicial junto con la constancia de envío.

El envío de las providencias no supe la notificación personal que deba hacerse de conformidad con lo reglado en el artículo 199 del CPACA.

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario**NO RESPONDER ESTE MENSAJE.**

Esta dirección electrónica es EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Las comunicaciones enviadas a este se tendrán por no recibidas y serán eliminadas automáticamente del servidor. Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, **todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de LAS PARTES y demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.**